



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Carmona, 02 de Diciembre de 2024
Advertencia número 027-ADVAIM-2024

**Honorable
Concejo Municipal de Nandayure**

**Bach. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Alcalde de Nandayure**

**Sra. Cynthia Vanessa Núñez Abarca
Vicealcaldesa de Nandayure**

Distinguidos servidores públicos:

ASUNTO: Advertencia sobre la desactualización de tasa en los servicios municipales.

Saludos cordiales, deseándole éxito en sus deberes públicos. Esta unidad de auditoría interna en plena facultad de sus competencias y facultades estipuladas en el numeral 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno número 8292, les efectúa la siguiente ADVERTENCIA relacionada con **la desactualización de las tasas en los servicios municipales**, de conformidad con los siguientes términos:

1. Preámbulo:

El servicio de advertencia se define como un servicio dirigido a los órganos pasivos sujetos a la competencia institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas, omisiones o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoría interna.

En consecuencia, con lo anterior se emite la presente advertencia, de conformidad con los numerales 8.a, 8.d, 22.d, 32.a y 32.b de la Ley General de Control Interno,

Finalmente es importante indicar que este servicio preventivo, pretende servir como un insumo a la Administración, junto con los elementos fácticos y jurídicos respectivos, que permitan orientar una acertada y sana toma de decisiones de los gestores públicos directamente responsables de la buena marcha de los asuntos que les competen en la Municipalidad de Nandayure.

2. CONTEXTO EN LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Actualmente, se ha identificado que las tarifas o tasas aplicadas por la Municipalidad



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

de Nandayure, para estos los servicios municipales de servicio de cementerio, servicio de recolección de desechos sólidos, servicio de agua potable, servicios de ornato de parques y zonas verdes, no han sido revisadas ni actualizadas en un período considerable de tiempo, lo cual genera diversas consecuencias negativas tanto a nivel económico como operativo para la institución, y afecta la calidad del servicio brindado a la población.

Según indagatoria realizada estas fueron las últimas fechas de su actualización:

Tipo de Servicio	Fecha última actualización	Gaceta
Servicio de Cementerio	25 de noviembre de 2004	231 del 25/11/2004
Servicio de agua potable	11 de marzo de 2016	50 del 11/03/2016
Servicios de ornato de parques y zonas verdes	29 de noviembre de 2013	231 del 29/11/2013
Servicio de recolección de desechos sólidos	29 de noviembre de 2013	231 del 29/11/2013

Por otra parte, en cuanto al Servicio de recolección de desechos sólidos el funcionario Leandro Méndez Castillo remitió a la Alcaldía y Concejo el día 20 de septiembre de 2024, la “**Propuesta para la actualización tarifaria del servicio de recolección de residuos sólidos del cantón de Nandayure 2024**”, sin embargo nos informa que no ha recibido ninguna clase de respuesta sobre los jerarcas municipales.

En cuanto al servicio de agua potable, nos indica la funcionaria Licda. Amalia Vega Rodríguez Administradora Acueducto Municipal lo siguiente:

...efectivamente ya estamos trabajando con el IFAM para la actualización de las tarifas del acueducto municipal. Se está a la espera de la reunión para la socialización del mismo y luego enviarlo a CONCEJO para su respectiva aprobación.

3. EFECTOS NEGATIVOS DE LA DESACTUALIZACIÓN DE TARIFAS.

- a. **Inequidad en el financiamiento de los servicios:** La falta de actualización de tarifas ocasiona que los costos de operación y mantenimiento de los servicios no sean cubiertos adecuadamente. Esto se traduce en un déficit en



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

el financiamiento, lo que obliga a la Municipalidad a destinar recursos de otras áreas, generando inequidades y afectando el equilibrio presupuestario.

- b. **Impacto en la calidad del servicio:** Las tarifas desactualizadas no reflejan el aumento en los costos operativos, como los costos de combustible, insumos, personal, infraestructura, inversiones, entre otros. Esto afecta directamente la calidad y la frecuencia de los servicios de recolección de residuos y de abastecimiento de agua potable, lo cual genera insatisfacción en los usuarios y pone en riesgo la salud pública y el bienestar de la población.
- c. **Falta de capacidad de inversión en infraestructura:** El no actualizar las tarifas impide que se disponga de los recursos necesarios para invertir en la mejora de la infraestructura y los sistemas de tratamiento y distribución. Esto limita el crecimiento y la modernización de los servicios, afectando a largo plazo la capacidad de la Municipalidad para dar respuesta a las necesidades de la comunidad.
- d. **Desajuste con la inflación y aumento de costos:** En un contexto económico como el actual, con una inflación creciente y un aumento en los costos operativos, mantener tarifas desactualizadas genera un desajuste económico que se traduce en mayores dificultades para mantener el equilibrio financiero de los servicios municipales. Esto puede llevar a un aumento de los subsidios cruzados o a la necesidad de aumentar impuestos en otras áreas, lo cual puede generar malestar entre los contribuyentes.
- e. **Incumplimiento con la normativa vigente:** La Ley General de Control Interno, La Constitución Política, El Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, entre otras, obligan a los entes públicos a garantizar la eficiencia y eficacia y velar por la sostenibilidad financiera de los servicios públicos. La desactualización de las tarifas puede considerarse como una omisión en el cumplimiento de esta obligación, lo cual podría generar sanciones administrativas o cuestionamientos por parte de los organismos de control.

4. ADVERTENCIA.

Con fundamento en las consideraciones antes mencionadas, esta unidad de auditoría interna, como órgano de fiscalización y control en el marco de sus competencias, procede a advertir lo siguiente:



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Resulta necesario que el Concejo en coordinación con la Alcaldía y dependencias técnicas, determinen las acciones a ejecutar que establezcan e implementen un mecanismo de control, procedimientos y directrices sostenibles que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable y políticas establecidas, a corto, mediano y largo plazo con el fin de prevenir a futuro que la situación identificada no continúe, que no empeore y así ajustar conforme a Derecho la actualización de las tasas de los diferentes servicios municipales.

Se sugiere efectuar las siguientes acciones administrativas:

1. Elaborar un plan de acción que contenga al menos:
 - Las acciones por ejecutar.
 - Los plazos de ejecución.
 - Los responsables de su ejecución.
 - Así como los encargados de supervisar y dar seguimiento a su debido cumplimiento.
2. Valorar a apertura de los nuevos servicios de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras, servicio de limpieza o aseo de vías y servicio de policía municipal, entre otros.
3. Elaborar un reglamento que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa, en cada servicio municipal.

Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, el Concejo Municipal y los titulares subordinados aludidos, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en este oficio, así como la eventual ejecución de cualquier acción administrativa que consideren pertinente. Asimismo, se informa que esta unidad de auditoría interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige esta advertencia y efectuar cualquier otra acción en caso de omisión.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Auditor Interno
Municipalidad de Nandayure

cc. Archivo Digital
Licda. Amalia Vega Rodríguez, Administradora Acueducto Municipal
Ing. Leandro Méndez Castillo, Unidad de Gestión Ambiental